



## **¿POR QUÉ ES IMPORTANTE UNA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PARA LOS ARCHIVOS DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y LOS ARCHIVEROS QUE LOS SIRVEN?**

El acceso a los documentos de las Administraciones Públicas custodiados en los archivos públicos es, quizás, uno de los principales caballos de batalla a los que el personal técnico archivero de las diferentes Administraciones se tiene que enfrentar diariamente cuando atiende a cualquier ciudadano que acude a un archivo. Ésta es, pues, la principal razón por la que nuestra asociación, Archiveros Españoles en la Función Pública (AEFP), forma parte del colectivo de entidades y ciudadanos que reclaman la aprobación de una Ley de Acceso a la Información en España.

Antes de nada, queremos explicar por qué los archivos y su personal técnico se ven tan afectados en su trabajo por el “problema del acceso”. En primer lugar, los archivos públicos no dejan de ser las instituciones donde se guardan, custodian y tratan de manera técnica los documentos generados en el ejercicio de sus funciones y/o fruto de sus actividades, por, entre otros productores, las Administraciones Públicas. En definitiva, los archivos públicos custodian documentos que son generadores de derechos para los ciudadanos. Por ello, no debemos entenderlos, como se viene haciendo tradicionalmente, sólo como las instituciones donde se guardan documentos de una cierta antigüedad, caracterizados tan sólo por poseer un valor cultural y de disfrute de los mismos. No debemos olvidar que un documento producido por cualquier institución o administración en cualquier época, si alcanza ese valor cultural e histórico, siempre ha tenido un valor administrativo, es decir: ha sido generador de derechos para un individuo o grupo de individuos.

Una preocupación que siempre hemos manifestado desde Archiveros Españoles en la Función Pública (AEFP) es la ausencia de una ley que regulase de manera unívoca y, a la vez, sirviera para uniformar toda la dispersa legislación existente en esta materia (leyes de secretos oficiales, de patrimonio histórico, de procedimiento administrativo, etc.). Teniendo en cuenta que los archivos públicos y sus archiveros deben atender las peticiones de consulta de documentos de las Administraciones y organismos públicos por parte de los ciudadanos de manera constante, creemos que podemos aportar nuestro granito de arena desde el lado de la práctica diaria de la accesibilidad a los documentos. La tarea no es fácil y, desde luego, la aprobación de una Ley de Acceso a la Información sería tan sólo un primer paso de otros muchos que hay que dar. Y, por lo que respecta a esto último, tenemos que señalar y resaltar que la aprobación de esta norma debe ir acompañada de manera inexorable de 2 elementos:

- Un reglamento que desarrolle y tase, de la forma más amplia posible, la casuística de excepciones al acceso, sobre el principio general de que todo documento generado por una institución pública debe ser accesible de forma automática en el corto o medio plazo. Este punto supone para nuestro colectivo que el personal técnico archivero de los organismos públicos no se vea obligado a tener que “interpretar” la ley acerca de si la información contenida en un documento puede ser consultada por un ciudadano o no.
- Una verdadera política de archivos, basada en el trabajo técnico y profesional de los archiveros, que permita dotarlos de medios materiales y humanos adecuados para llevar a cabo una descripción sistematizada de todos los fondos documentales, de manera que estos puedan ser accesibles a los ciudadanos. En este sentido, queremos destacar que esta política debe caracterizarse por:
  - Contar con todos los profesionales archiveros de las diferentes Administraciones y organismos públicos.
  - Basarse en criterios que conjuguen la rapidez y la cantidad de documentación accesible con la calidad de los trabajos técnicos realizados.
  - Estar libre de su uso partidario para fines que no sean el de dar un mejor servicio a los ciudadanos desde el rigor y la profesionalidad que el asunto exige.